Municipalidad Provincial de Barranca

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Barranca , 07 de Enero del 2010

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0006-2010-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Informe Nº 009-2010-MDM-SGOP-MPB (Reg. 05/01/10) presentado por el Sr. Miguel Dextre Mendoza, Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Privadas, sobre Anulación de la Notificación Preventiva Nº 016176 y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Notificación Preventiva Nº 016176 de fecha 29-12-09 con código 6-010, se notifica al Sr. Dionicio Malvas Asencio, por Ocasionar daños por fallas de las instalaciones sanitarias que afectan a otro predio ó a la vía pública, en el Jr. Gálvez Nº 600 2do. piso, de esta ciudad de Barranca;

Que mediante Informe Nº 009-2010-MDM-SGOP-MPB el Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas ha constatado que la presencia de la humedad en la pared de la vecina del administrado es posiblemente el reflejo y/o mancha de humedad que hubo hace tiempo, y no presencia de humedad por filtración reciente, del predio ubicado en el Jr. Gálvez Nº 600 2do. piso, de esta ciudad de Barranca;

Que la Ley del de Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el articulo 186; inciso186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74,3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Sub Gerencia mediante el Art. 138° numeral 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

Articulo Único.- DECLARAR LA NULIDAD de la Notificación Preventiva Nº 016176 de fecha 29-12-09 con Código 6-010, impuesta al Sr. DIONICIO MALVAS ASENCIO, según los fundamentos de hechos y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:
Interesado – Jr. Gálvez Nº 600 2do. piso - Barranca
Expediente
Archivo
RMS/ltd

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP. 54688

DIONICIO MALVAS ASENCIO
1662/662
F: 08-01-10
H: 12:25 PM